En su virtud, a propuesta del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.-La expendición de preparados o medios anticonceptivos se considerará sanitariamente reglamentaria si se cumplen, según su naturaleza, las normas de registro, fabricación, prescripción, dispensación, venta y publicidad que se determinan en este Real Decreto o que se dicten para su aplicación y desarrollo.

Artículo segundo.-Uno. Los preparados o medios anticonceptivos se clasificarán en los siguientes grupos:

a) Aquellos en cuya composición entran sustancias o principios activos químicos, anovulatarios o espermaticidas.

Tendrán, a todos los efectos, la consideración de especialidades farmacéuticas. Su autorización, registro, elaboración, distribución, prescripción y dispensación, así como la de los correspondientes establecimientos o entidades, se regularán y regirán por las normas contenidas en el Decreto dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro/mil novecientos sesenta y tres, de diez de agosto, y demás disposiciones que lo modifican, desarrollan o complementan.

La dispensación a través de las Oficinas de Farmacia se efectuará de acuerdo con las normas de prescripción y dispensación establecidas en la Orden ministerial de once de mayo de mil novecientos setenta y siete.

b) Los medios mecánicos que actúan y se aplican como

aisladores intrauterinos o cualquier dispositivo intrauterino.

Tendrán la consideración de implantes y les serán de aplicación en su registro, autorización, venta, control e inspección, así como a las Empresas de fabricación e importación, las normas contenidas en el Real Decreto novecientos ocho/mil novecientos setenta y ocho, de catorce de abril, y las específicas de la Orden ministerial de veintiuno de julio de mil novecientos setenta y ocho, sobre implantes clínicos, terapéuticos o de corrección.

c) Los demás medios no incluibles en los apartados anteriores.

Estarán sometidos a control e inspección sanitarios por los servicios farmacéuticos del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social. Su expendición, venta o dispensación podrá efectuarse en las Oficinas de Farmacia y en otros establecimientos o lu-gares que determine o autorice la Dirección General de Ordenación Farmacéutica.

Dos. La Dirección General de Ordenación Farmacéutica, previos los informes y asesoramientos que precise, resolverá los casos de duda o interpretación sobre la inclusión de los preparados o medios anticonceptivos en los grupos anteriormente indicados.

Artículo tercero.-La publicidad de los anticonceptivos se ajustará a las normas generales que regulan aquélla y, además, a las siguientes normas específicas:

- a) A lo establecido en el Real Decreto tres mil cuatrocientos cincuenta y uno/mil novecientos setenta y siete, de uno de diciembre, en los supuestos del artículo segundo, a), de este Real Decreto.
- b) A lo establecido en el Real Decreto dos mil ochocientos veintisiete/mil novecientos setenta y siete, de seis de octubre, cuando se trate de los demás medios anticonceptivos o de actividades médico-sanitarias relacionadas con las materias objeto del presente Real Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.-La Comisión Central de Visado de la Publicidad Médico-Sanitaria a que se refiere el Real Decreto dos mil ochocientos veintisiete/mil novecientos setenta y siete, de seis de octubre, propondrá al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social las normas para la mejor aplicación de lo establecido en el artículo tercero.

Segunda.—Se faculta al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social para dictar las normas necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Sanidad y Seguridad Social, ENRIQUE SANCHEZ DE LEON Y PEREZ

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

31080

ORDEN de 5 de diciembre de 1978 por la que se otorgan por adjudicación directa los destinos que se mencionan al personal que se cita.

Excmos. Sres. De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 (*Boletín Oficial del Estado número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 (*Boletín Oficial del Estado» número 91); Ley 195/1963, de 28 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 (*Boletín Oficial del Estado» número 258), Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones exigidas en la legislación antes citada, se otorgan por adjudicación directa los destinos que se indican, que quedan clasificados como de tercera clase, al personal que se cita:

Uno de Subalterno en la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, Ministerio de Comercio, Navarra, a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don Juan José Alzueta Izpura, con destino en la Plana Mayor del 52º Tercio de la Guardia Civil (Pamplona).

Uno de Conserje en el Colegio «Beata Filipina», de la Fundación «Feliciana Viértola» del Arzobispado de Madrid-Alcalá, Madrid, a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don Manuel Gómez Peinado, con destino en el Parque de Automovilismo de la Guardia Civil (Madrid).

Art. 2.º El citado personal, que por la presente Orden adquiere un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo a que van

destinados.

Art. 3.º Para el envío de las credenciales de los destinos civiles obtenidos se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 27 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 5 de diciembre de 1978.—P. D., el General, Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, Alvaro Caruana Gómez de Barreda.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DEL INTERIOR

31081

ORDEN de 7 de diciembre de 1978 por la que se nombra, previa oposición, funcionarios de la Es-cala Ejecutiva del Organismo Autónomo «Jefatura Central de Tráfico», a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la Resolución de fecha 22 de marzo de 1976 (*Boletín Oficial del Estado* número 88, de 12 de abril), formulada por el Tribunal calificador de las oposiciones

a ingreso en la Escala Ejecutiva de ese Servicio, convocadas por Resolución de fecha 18 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 10, de 11 de enero de 1975), y una vez superado el «Periodo de prueba», conforme a lo preceptuado en la norma 3.2 de la última de las Resoluciones citadas, he tenido a bien nombrar funcionarios de la Escala Ejecutiva del Organismo Autónomo «Jefatura Central de Tráfico», y destino en les Servicios que se indican a los opositores que se consignatores de la consignatoria de consignatoria en los Servicios que se indican, a los opositores que se consig-nan en la adjunta relación.

No figura en dicha relación el opositor número 65, don Pedro García Arqueza, el cual, por no haberse incorporado a su destino una vez finalizado el Servicio Militar, se vio decaído en sus derechos.

El nombramiento tiene carácter definitivo, con efectos desde | Ilmo. Sr. Director general de Tráfico.

el día siguiente a la fecha en que se cumplieron los seis me-ses como funcionario en prácticas, por lo que la relación apro-ba... por Orden de 10 de agosto de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 257, de 27 de octubre) debe entenderse com-pletada con los señores mencionados, quienes por diversas causas tenían pendiente de superar, en aquella fecha, el perío-do de prácticas reglamentariamente establecido.

Lo que digo a V. I. Dios guarde a V. I. Madrid, 7 de diciembre de 1978.

MARTIN VILLA

RELACION QUE SE CITA

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Destino
T02GO02A0952 T02GO02A0953 T02GO02A0954 T02GO02A0955 T02GO02A0956 T02GO02A0957 T02GO02A0959 T02GO02A0959 T02GO02A0960 T02GO02A0961 T02GO02A0962	García Arias, José Martín García-Cenzano, José Dominguez González, José Luis Marca Izquierdo, Pablo Perea Aparicio, Manuel Gil Ortíguez, Ignacio Calomarde Alegre, Francisco García-Abad Yebra, Damián Marcos Carlón, Julio Saldaña Barragán, Sebastián Burillo Megía, Gonzálo	1-11-1945 19- 3-1954 14- 8-1955 2- 3-1955 8- 9-1949 7- 8-1955 22- 9-1954 9-12-1951 20- 8-1955 10- 5-1949 12- 1-1949	Valencia. Alava. Vizcaya. Navarra. Las Palmas. Cádiz. Barcelona. Las Palmas. Barcelona. Barcelona. Barcelona. Barcelona.

31082

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se aprueba la propues-ta rormulada por el Tribunal nombrado para juzgar las pruebas selectivas restringidas para acceso como funcionarios de carrera en propiedad a plazas en el Subgrupo de Subalternos de la plantilla de personal del propio Instituto.

Aceptando la propuesta formulada por el Tribunal nombrado para juzgar las pruebas selectivas restringidas para el acceso como funcionarios de carrera en propiedad a plazas en el Subgrupo de Subalternos de la plantilla de personal del Instituto de Estudios de Administración Local, convocadas por Resolución de 15 de diciembre de 1977, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 23 del mismo mes, aprobando el expediente de las referidas pruebas y de acuerdo con la facultad que se confiere a esta Dirección en el párrafo tercero del articulo 24 del Reglamento aprobado por Orden de 22 de julio de 1967, se designan para ocupar en propiedad las plazas convocadas de Subalternos del propio Instituto a los siguientes señores: señores:

Don Alfonso García Moya.
 Don José Cortés Torremocha.
 Don Marcelino Rodríguez Blázquez.

Madrid 30 de noviembre de 1978.-El Director del Instituto, Sebastián Martín-Retortillo y Baquer.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

31083

ORDEN de 10 de octubre de 1978 por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, a don Pedro Luis Maria de Miguel Anasategui Catedrá-tico numerario del grupo XXXIII, «Automática», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Indus-triales de Las Palmas de la Universidad de La Lacuna

Ilmo. Sr.: En vírtud de concurso de acceso a Catedrático de Universidad entre Profesores agregados, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1965; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969,

Orden de 28 de mayo de 1969,
Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada
por el Tribunal designado por Orden de 26 de julio de 1978
(«Boletín Oficial del Estado» de 19 de septiembre), ha resuelto
nombrar Catedrático del grupo XXXIII, «Automática», de la
Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Las
Palmas de la Universidad de La Laguna al Profesor agregado
(A42EC1001) del mismo grupo de la Escuela Técnica Superior

de Ingenieros Industriales de la Universidad de Valladolid, don Pedro Luis María de Miguel Anasagasti (nacido el 14 de mayo de 1946, número de Registro de Personal A02FC592), con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. Madrid, 10 de octubre de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

31084

ORDEN de 16 de octubre de 1978 por la que se nombra a don Manuel Costa Talens Profesor agre-gado de «Botánica» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Valencia.

Ilmo Sr.: En virtud de concurso-oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Manuel Costa Talens, número de Registro de Personal A42EC1292, nacido el 16 de septiembre de 1938. Profesor agregado de «Botánica» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Valencia, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitaries y su Profesorado, y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I muchos años.

Madrid 16 de octubre de 1978.—P. D., el Director general de Universidades. Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general-de Universidades.

31085

CORRECCION de errores de la Orden de 30 de septiembre de 1978 por la que se aprueba el expe-diente de concurso-oposición para la provisión de 19 plazas vacantes en el Cuerpo de Inspectores Numerarios de Enseñanza Media del Estado.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 274, de fecha 16 de noviembre de 1978, página 28060, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de Inspectores nombrados, número de Registro de Personal A11EC92, columna «Nombre y apellidos», donde dice: «Miguel Angel Rubio García», debe decir: «Miguel Angel Rubio Gandía».